

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior. Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 827.—Excmo. Sr.—Habiendo cumplido D. Genaro Junquera y Plá sus fines de permanencia en Ultramar, á que refieren los párrafos 1.º y 3.º de la base 4.ª de las aprobadas por decreto de 6 de Febrero de 1874, y accediendo á lo solicitado por el mismo en instancia de 26 de Mayo último; S. M. el Rey (D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer el regreso á la Península del expresado funcionario, declarándole cante, con el haber que por clasificación le corresponde, del cargo de Subdirector de Sección de 2.ª clase, Jefe de Negociado de 3.ª, que desempeña en el Cuerpo de Comunicaciones de esas Islas. De Real orden lo cigo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, siendo adjunta la orden de cante para el interesado, y debiendo publicarse en esta resolución en la Gaceta de esas Islas, en extracto en la de Madrid. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1896.—Máximo Castellano.—Sr. Gobernador General de las Filipinas.

Manila, 6 de Octubre de 1896.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración civil para los efectos que procedan.

BLANCO.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

Extracto de las Reales órdenes recibidas por el correo «Monserrat», á las cuales se ha puesto cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha de hoy, y se publica á continuación cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

B. O. núm. 819 de 29 de Agosto último, nombrando Médico 2.º del Instituto de Vacunación de la Capital, á D. José Núñez y Berítez.

R. O. núm. 820 de 3 de Setiembre siguiente, aprobando con carácter definitivo el nombramiento de Médico titular de Mindoro con residencia en la Alacera, hecho á favor de D. Celestino Poza y Bono.

B. O. núm. 821 de la citada fecha, aprobando anticipo de cuatro meses y medio de licencia por permiso, para la Península, concedido á D. Antonio Calles y Burgos, Director de Sanidad Marítima en el puerto de Manila, y ampliando este plazo á los siete meses á que el interesado tiene derecho.

R. O. núm. 823 de 26 de Agosto último, aprobando el nombramiento de Profesor auxiliar interino de la Escuela de Artes y Oficios de Manila, hecho á favor de D. Domingo Martínez de Pison y Aguilar.

R. O. núm. 824 de la misma fecha, aprobando el nombramiento interino de Maestro de Taller de dibujo, establecido, hecho á favor de D. Marcelino Castro.

Manila, 6 de Octubre de 1896.—Manuel Estéban.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15

del actual, que se publica en la Gaceta con arreglo á lo mandado de 28 de Octubre de 1869.

Octubre 1.º Desestimando para la plaza de aspirante 3.º de la Administración de Hacienda pública de Manila vacante por ascenso del que la servía, á D. Rafael Palma y Velezquez, que figura el primero de los excedentes que fueron aprobados por el Tribunal de exámen en la última convocatoria.

Id. id. Disponiendo que el aspirante 2.º de Hacienda D. Nicolás Rivera pase á prestar sus servicios á la Sección de Impuestos indirectos.

Id. id. Id. se celebre el día 30 del actual por tercera vez, concierto público para la adquisición de 200.000 cédulas para infieles con el aumento de un 20 por 100 sobre el tipo anteriormente fijado.

Id. id. Autorizando la remesa de fondos á las Administraciones de Hacienda pública de Zamboanga, Cottabato, Iloilo, Carolinas Oriental y Carolinas Occidental, de pfs. 2.244 53 41 de pfs. 446, de pfs. 50, de pfs. 1.300 y de pfs. 1.600 respectivamente, para cubrir atenciones en dichos puntos.

Id. 3.º Desestimando la instancia de D. Francisco Rafael y García, oficial 4.º Cajero de la Administración de Hacienda pública de Iloilo, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo para esta Capital.

Id. id. Disponiendo por conveniencia del servicio que el oficial 5.º Guarda-almacen de la Dirección de la Casa de Moneda D. Federico Montalvo, pase á prestar los suyos á la Sección de Impuestos directos, sustituyéndole en dicho cargo el oficial 4.º de las Secciones de este Centro directivo D. Eugenio Selles.

Id. id. Autorizando al Administrador de Cagayan para hacer dos giros que exceden de pfs. 500 sin el pago del 1 por 100.

Id. 5.º Aprobando la fianza de D. Luis Cuvero y Rojas para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del cargo de Administrador Delegado de Hacienda de Masbate y Ticao.

Id. id. Id. el pliego de condiciones para la adquisición en subasta pública de 10.766 ejemplares de varios documentos impresos y encuadernados para el servicio del impuesto de capitación de chinos durante el próximo año de 1897, bajo el tipo de pfs. 729 en progresión descendente.

Id. 6.º Autorizando el pago de pfs. 223 20 concepto de traslación de caudales para abonar á don Juan Cologan, diferencia de cambio en moneda española.

Id. 7.º Aprobando la adjudicación en definitiva á favor de los Sres. Chofré y compañía del servicio de impresión de 70.300 cédulas de capitación de chinos para el próximo año de 1897.

Id. id. Autorizando la adquisición de una letra sobre Yokohama (Japón) de pfs. 357 97 41 á la orden del Comandante de Ingenieros D. Juan Cologan, por haberes y gratificaciones devengados por el mismo en el mes de Junio.

Id. id. Id. id. de una id. sobre id. de pesos 637 50 á la orden de D. Carlos Inigo Corostiza Agregado Naval á la Legación de España, para cubrir el pago de tres meses de haberes del mismo.

Id. 9.º Disponiendo que por la Tesorería Central se abone al R. P. Superior de la orden de Benedictinos en estas Islas, el importe de los gastos de culto devengados y no satisfechos á las Misiones de Gigaquit, Tegauaan, Numancia y Cabon-

tug, así como los que en lo sucesivo devengaren, en concepto de operaciones del Tesoro Remesas á la Administración de Hacienda pública de Surigao.

Id. id. Id. el abono de la pensión alimenticia que dejó de satisfacerse á D. Mariano Manas y Cruz como aspirante 2.º que fué de Hacienda.

Id. id. Autorizando que se adquiera del Chartered Bank una letra de cambio sobre Yokohama por valor de pfs. 967 20 á la orden del Comandante de Ingenieros D. Juan Cologan, Agregado Militar á la Legación de España en Tokio, por haberes y gratificaciones devengados por el mismo en los meses de Julio y Agosto últimos y por diferencia de gratificación de representación correspondiente á los meses de Marzo y Junio del presente año.

Id. 10. Disponiendo que los Jefes de Negociado de 2.ª y 3.ª clase de las Secciones de Impuestos don Francisco Rojano y D. Angel Megia se encarguen de los Negociados de cédulas y de chinos respectivamente.

Id. id. Revocando en todas sus partes la providencia recurrida de la Administración de la Aduana de Manila de fecha 7 de Julio último, levantando por consiguiente la multa de pfs. 200, impuesto al chino Julián G. P. Ong—Engo en la nota declaratoria núm. 6.119 del vapor Alemán «Swatow».

Id. 13.º Desestimando la instancia de don Julian Fraga y Feraudez aspirante de la Administración de Hacienda pública de Batangas, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo para esta Capital.

Id. id. Aprobando la fianza de D. José García Oñiveros para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Sorsogón.

Id. id. Id. la id. de D. José Malboisson Martínez para id. id. en el id. de oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de Isla de Negros Oriental.

Id. id. Id. la id. de D. José Villazán para id. id. en el id. de id. id. de la de Ilocos Norte.

Id. id. Id. la id. de D. José María González para id. id. en el id. de id. id. de la de Samar.

Id. id. Autorizando la remesa de fondos á las Administraciones de Hacienda pública de Zamboanga, Paragua y Balabac de pfs. 9.409 de pesos 900 y pfs. 450 respectivamente para cubrir atenciones del servicio en dichos puntos.

Id. id. Id. la remesa de fondos á la Paragua para atenciones propias de la Administración de dicho punto de pfs. 1.000.

Id. 15.º Desestimando la instancia de doña Ana Fuentes y Montes viuda de D. Mariano de la Corina y Ofiate, Juez de Paz que ha sido de Binondo, solicitando pasaje oficial de regreso á la Península para sí y sus dos hijos D. Ramón y don Federico.

Manila, 24 de Octubre de 1896.—El Subintendente.—P. S. Ferrer.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Isla de Luzón», á las cuales se ha puesto el cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha 17 del actual y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1116 de 5 de Septiembre próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de D. Leonardo Vals y Mesa, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de Nueva Ecija.

Otra núm. 1117 de 5 de Septiembre próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de don Ignacio Majó, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda de la Unión.

Otra núm. 1118 de 5 de Septiembre próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de don Matías Aznar y Miranda, para la plaza de Oficial 5.º de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 1119 de 5 de Septiembre próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de don Baltasar Cremadells, para la plaza de Oficial 5.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1120 de 5 de Septiembre próximo pasado, aprobando la sustitución del cargo de Ordenador general de Pagos a D. José Luis Maury, Jefe de Negociado de 1.ª clase Inspector 4.º de Hacienda.

Otra núm. 1121 de 5 de Septiembre próximo pasado, aprobando la sustitución del cargo de Subintendente de Hacienda a D. Aurelio Ferrer y Dragas, Ordenador general de Pagos.

Manila, 20 de Octubre de 1896.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 31 de Octubre de 1896.

Parada: Artillería Voluntarios y Cazadores núm. 2. —Jefe de día: El Comandante de Caballería don Joaquín de la Vega Inclán.—Imaginería: otro del Batallón Disciplinario D. Julio Galudo.—Hospital y provisiones: núm. 73 3.º Capitán.—Vigilancia de a pie: Cazadores núm. 2, 3.º Teniente.—Vigilancia de clases: Cazadores núm. 2.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MAR DE AZOFF

GOLFO DE TAGANROG

Valizamiento y alumbrado del nuevo canal de Taganrog

Circulars hydrographiques núm. 12, de la Direction des Phares et du Pilotage, 1896.

Núm 773, 1896.—El canal (Aviso núm. 150/1001 de 1895) que conduce de la isla Tcherapak a la nueva dársena de Taganrog, está ya terminado, y por ambas orillas está valizado por dos filas de valiza flotantes, coronadas por conos en esqueleto, con el vértice hacia abajo; las valizas de la orilla W. están pintadas de rojo, y las de la orilla E. de negro. La entrada del canal está señalada con boyas colocadas a 1.190m del puerto; la del W. pintada de rojo, y la del E. de negro.

Además, la dirección del eje del canal continúa señalada por la enfilación de las dos valizas mencionadas en el Aviso núm. 150/1001 de 1895.

Para asegurar la navegación del canal, de noche se han colocado dos luces fijas, blancas, en el muelle N.º de la nueva dársena, a 106m una de otra, en el mismo emplazamiento de las valizas de enfilación la luz anterior está elevada 6m,4 y la posterior 9m,5 sobre el nivel ordinario de las aguas.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pag. 188.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DEL JAPON.—JAPON

SETO-UTSHI

Arrecife sumergido en la costa E. del golfo de Hiroshima.

(Notice to Mariners, núm. 787. Tokio 1896.)

Núm. 774, 1896.—En un reconocimiento efectuado por el Teniente Sasaki de la marina japonesa se ha descubierto delante de Oyake Bana punta SW. de Higashinobi un arrecife sumergido llamado Kog'ki, formado por la reunión de varias grandes rocas. Está cubierto con 0m,5 de agua en bajamar viva y rodeado de fondos de 9m, su extensión es de unos 15 millas.

Este arrecife está a 8 cables al S. 70º E. de la cima de Naga Shima, islote situado al W. de la punta SW. de Higashinobi, y al N. 32º W. del extremo SW. de Kurahaski.

Situación aproximada: 34º 7' 30" N. por 138º 39' E.

Carta núm. 598 de la sección VI.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

NUEVA ZELANDA.—ISLA DEL SUR

Valiza luminosa y señales de mareas en puerto Nelson

(Notice to Mariners, núm. 277. London, 1896)

Núm. 775, 1896.—Según participa el Gobierno de Nueva Zelanda con fecha 30 de Marzo de 1896 se ha inaugurado una luz fija, blanca, en la valiza situada cerca del cantil del S. del banco que rodea la isla Haulashore en la entrada de puerto Nelson. Con una caja pintada de blanco se ha sustituido el barril que coronaba esta valiza la cual pintada de negro.

Situación aproximada: 41º 16' 10" N. por 179º 30' 00" E.

Nota.—Como la luz anterior está expuesta a pagarse por su situación antes de entrar ó salir del puerto conviene asegurarse de que está encendida.

En el asta de señales situada cerca del faro del banco Boulder se harán las siguientes para dar a conocer la profundidad del agua en la entrada.

De día.—1.º Un triángulo en el penol de la verga significa 3m.

— 2.º Dos triángulos uno en cada penol significa 3m,4.

— 3.º Tres triángulos uno en cada penol y el otro en el palo a la mitad de la altura de la verga significa 4m.

— 4.º Tres triángulos en la verga uno en el centro y los otros en los penoles 4m,4.

De noche.—Las mismas sondas se indican con luces verdes colocadas en la misma situación y número que los triángulos anteriores.

Carta núm. 469 de la sección III.

Anuncios oficiales.

INSPECCION GENERAL DE MONTES DE FILIPINAS.

Debiendo proveerse en la plantilla de esta Inspección una plaza de Diseñador preparador auxiliar del Colector zoológico, dotada con el haber anual de 350 pesos; por disposición del Ilmo. Sr. Director general de Administración, civil, se abre concurso para cubrir dicha plaza.

Los que aspiren a obtenerla presentarán en esta Inspección Solana núm. 28, en un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, sus instancias, escritas de su puño y letra, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general, acompañadas de los documentos que justifiquen sus conocimientos teóricos y prácticos en la disección y preparación de ejemplares zoológicos; especialmente los prácticos, los cuales deberán acreditarse por medio de certificaciones en que conste la aptitud del interesado.

Manila, 29 de Octubre de 1896.—El Inspector general, J. Guillelmi.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Octubre actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y parvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que se rezece este anuncio en la «Gaceta oficial» en inteligencia que de no hacerlo así, serán ocupados los nichos y depositados en el cementerio común los restos que contengan los mismos, diendo los interesados recoger las lápidas que viesen aquellos dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedará a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y parvulos cumplidos los cinco años, y los prorrogados cumplidos los tres años, que han vencido sus plazos.

Adultos.

Días.	Parroquias	Tramos	Nichos
4	Ermita	46	6 D. José G. de la Fuente
7	Recoletos	45	1 Fray Manuel Castillo
12	Catedral	38	3 D.ª Rosario E. y Var
14	Sampaloc	115	4 D.ª Juliana Heredia
23	Catedral	113	9 D. Antonio L. Gutierrez
24	Idem	111	9 D. Felipe G.ª Bernas
30	Idem	122	1 D. Juan Donesa.

Parvulos.

Días.	Parroquias	Nichos
1.º	Catedral	24 María Roco y Valero.
16	Binondo	66 Vicente Rodriguez.
19	Castrense	65 María Milagros Ibarra
19	Ermita	434 Ignacio Hernandez.
20	Dilao	499 Félix de los Reyes.

Prorrogados.

Días.	Parroquias	Tramos	Nichos
8		98	1 D. Natalio R. Bautista
16		4	4 D. Luis Litongjua.
21		6	2 D. José Arrieta y Ag.
24		99	1 D.ª Carolina Erena.
30		6	5 D. Luis Nevot y B.

Manila, 26 de Octubre de 1896.—Bernas Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clero parroquial de Manila y sus arrabales.

Esta Administración pone en conocimiento de RR. y DD. Curas Párrocos de Manila y sus arrabales que pueden presentarse en dicha oficina a cobrar los haberes correspondientes al presente mes, de ocho a diez de la mañana en los días laborables desde el 2 de Noviembre entrante.

En la inteligencia que los que no se presenten en los días serán dados de baja sus partidas en la nómina alta en la del siguiente mes.

Manila, 26 de Octubre de 1896.—Romero.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administración pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de ocho á once de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2 de Noviembre entrante: Jubilados, Cesantes y Pensionistas de Gracia.

Día 3 y 4 de id. Montepío Civil.

Día 5 y 6 de id. Idem Militar y Retirados del Resguardo de Hacienda.

Advertiendo que para los que hayan dejado de presentarse en los días ya señalados podrán hacerlo en días 7 y 9 pasado los cuales serán dados de baja sus partidas en las respectivas nóminas y altas en las del siguiente mes. Manila, 26 de Octubre de 1896.—Romero.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Habiendo solicitado D. Pedro J. Rodriguez en 28 de Septiembre último en vista de que es imposible á la razón social Pedro Javier Rodriguez y C. de la cual es el exponente socio gerente, continuar con los Negocios de la Agencia de Aduanas que tienen establecida en esta Capital, que se le permite levantar la fianza de pfs. 5000 que tiene prestada para responder á los compromisos y obligaciones ó responsabilidades que pudiere contraer la citada Agencia, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el periódico Oficial, se presenten las reclamaciones que hubiere contra la Agencia de que se trata en esta Administración, transcurridos los cuales se proveerá lo que haya lugar.

Manila, 23 de Octubre de 1896.—El Administrador, Perez del Palgar.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancia obrantes en la Junta provincial de la Isabela de Luzón según relaciones remitidas por el Presidente de la Junta en 16 de Noviembre de 1894.

Pueblo de Gamú

Nombres de los interesados	Nombres de los interesados
D. Macario Marti	Manuel Macforte
María Papa	Mauro Berona
Marcos Taguba	Marín Canilan
Mariano Dominguez	Martín Taguinod
Manuel Panir	Mariano Canian
Martín Talosig	Nicolás Carbolido
Marcela Joaquin	Nicolás Lariosa
Mariano Cadanas	Nicolás Malla
Manuel Tagayun	Norverto Farías
Macario Martín	Norverto Monje
Mauro Berona	Norverto Carro
Macario Martínez	Norverto Mascaro
Martín Ramirez	Nicolás Lintao
Marcos Cantor	Norverto Monje
Martín Molinar	Onofre Buraga
Mariano Calegan	Pedro Pardo
Melchor Matalobo	Prudencio Galanaz
Martín Canilan	Pascuala Barasi
Modesto Mallabo	Paula Bulala
Mariano Barrillo	Prudencio Aggari
Manuel Valdez	Pedro Maloyo
Marcos Torres	Pedro Andrés
Mariano Maddumba	Pedro Dabo
Mariano Costales	Pedro Medrano
Macario Macutay	Pablo Danao
Meliton Ramirez	Pablo Capuchino
Modesto Mallabo	Pedro Dausg
Manuel Pardaes	Pedro Taliao
Manuel Aggari	Pelagio Lintao
Mariano Molares	Procopio Alindayu
Macario Taguba	Potenciano Carillo
Matias Manarang	Pascual Cantonero
Martín Lemo	Paulino Angala
Máximo Ignacio	Pascuala Maramag
Mariano Calegan	Pablo Bueno
Manuel Pais	Pablo Monsalco
Martín Aggari	Pedro Martinez

(Se continuará.)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Secretaría.

El día 3 del entrante Noviembre á las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la

la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis días laborables á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y la cantidad que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, será de 36 pesos, 44 céntimos.

Cavite, 10 de Octubre de 1896.—Juan L. Demaria.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Secciones del almacén general	Grupos á que corresponden.	Atenciones á que se destinan.	Lote único.	Precio tipo.	Importe
				Pesos Cét.	Pesos Cét.
2.a 4.0	L. Gal.	0.450 kg. de barniz de espíritu ó muelle quilla á	1.50	0.67	
2.a 4.0	L. Lanco	0.700 id. de id. de id. ó id. á	1.50	1.05	
2.a 4.0	L. Lanco	4.500 id. de jabón duro común á	0.20	0.90	
2.a 8.0	Establecimiento de Calfateros	6 Escobas de brezo ó rama y millo á	0.20	1.20	
2.a 5.0	Estación de la Isabela	27 kg. de remaches de hierro de 12 á 14 m.m. á	0.30	8.10	
2.a 5.0	Estación de la Isabela	18 id. de id. de id. de 9 á 11 id. á	0.30	5.40	
2.a 3.0	Cañonero Callao n.º 296.	138 M. de loneta á	0.60	82.80	
2.a 3.0	Cañonero Callao n.º 296.	1.875 kg. de hilo de velas á	1.50	2.81	
2.a 4.0	Cañonero Callao n.º 296.	0.350 id. de panal de cera á	1.20	0.42	
1.a 2.0	Aviso "Marqués del Duero" núm. 296.	20 id. de latón en cabillas de 30 m.m. á	0.80	16.00	
1.a 2.0	Aviso "Marqués del Duero" núm. 296.	8 id. de id. en id. de 12 id. á	0.80	6.40	
1.a 2.0	Aviso "Marqués del Duero" núm. 296.	10 id. de acero duro en barras de 25 id. á	0.80	8.00	
1.a 2.0	Aviso "Marqués del Duero" núm. 296.	24 id. de id. id. en cabilla de 25 id. para herramientas á	0.80	19.20	
2.a 4.0	Aviso "Marqués del Duero" núm. 296.	3 id. de velas esteáricas á	0.70	2.10	
2.a 4.0	Aviso "Marqués del Duero" núm. 296.	4 id. de hachotes esteáricos á	0.70	2.80	
3.a 2.0	División Naval de la Fargana.	1 Cacerola de hierro estafiado de un litro á	1.00	1.00	
3.a 2.0	División Naval de la Fargana.	60 Alfileres surtidos á	0.005	0.30	
3.a 3.0	División Naval de la Fargana.	11 Almohadas con relleno de algodón á	0.60	6.60	
3.a 3.0	División Naval de la Fargana.	2 Colchas de zarasa á	3.50	7.00	
3.a 3.0	División Naval de la Fargana.	10 Cobertores de lana á	4.00	40.00	
3.a 3.0	División Naval de la Fargana.	2 M. de tela de hule impermeable á	1.75	3.50	
3.a 3.0	División Naval de la Fargana.	15 Fundas de lienzo blanco para almohadas á	0.50	7.50	
3.a 3.0	División Naval de la Fargana.	19 Sábanas de crea á	2.50	47.50	
3.a 3.0	División Naval de la Fargana.	4 Toallas de algodón á	0.50	2.00	
3.a 8.0	División Naval de la Fargana.	1 Escupitor pequeño de pedernal á	1.75	1.75	
3.a 8.0	División Naval de la Fargana.	3 kg. de hilas informes á	3.00	9.00	
3.a 8.0	División Naval de la Fargana.	2 Feringuillas de cristal para inyecciones á	0.60	1.20	
3.a 8.0	División Naval de la Fargana.	4 Orinales de pedernal con tapa de id. á	2.00	8.00	
3.a 8.0	División Naval de la Fargana.	1 Mortero de cristal con mano de id. á	1.75	1.75	
3.a 8.0	División Naval de la Fargana.	5 Vasos medianos de cristal á	0.30	1.50	
3.a 8.0	División Naval de la Fargana.	1 Taza mediana de pedernal á	0.15	0.15	
3.a 8.0	División Naval de la Fargana.	1 Plato de pedernal á	0.15	0.15	

3.a 8.0	Enfermería de Ponapé.	2 Piezas de hilas inglesas con peso aproximado de 0.920 kg.	3.00	2.76	
2.a 8.0	Comand. general del Ap. n.º 2	6 Escobas de palma de mano á	0.02	0.12	
2.a 8.0	Comand. general del Ap. n.º 2	6 id. de brezo ó rama y millo á	0.20	1.20	
2.a 8.0	L. Vapor n.º 2	1 Ladrillo de patente para limpieza á	0.20	0.20	
3.a 8.0	División de Yap.	1 M. de hilas inglesas de Lint boratadas á	1.00	1.00	
3.a 8.0	Contratación del Arsenal	450 Pebetes á	1.00	4.50	
3.a 8.0	Contratación del Arsenal	20 Esportones á	0.75	15.00	
2.a 3.0	Corregidor	0.500 M. de bayeta blanca para coladores á	1.00	0.50	
3.a 8.0	D. de la Fargana.	1 Termómetro chinico de máxima fija á	5.00	5.00	
3.a 2.0	Taller de Fundición.	1 Candado de hierro á	0.40	0.40	
3.a 6.0	Taller de Fundición.	2 Limas triangulares bastardas de 482 á 557 m.m. (1 de 507 y otra de 525) á	2.00	4.00	
3.a 8.0	Taller de Fundición.	3 Espejos circulares á	3.00	9.00	
3.a 8.0	Taller de Fundición.	6 Billos de caña á	0.25	1.50	
3.a 8.0	Taller de Fundición.	18 Cribas (cernidores de caña) á	0.50	9.00	
3.a 8.0	Taller de Fundición.	14 Esportones á	0.75	10.50	
3.a 8.0	Taller de Fundición.	1 Cepillo de cerda para limpieza á	0.60	0.60	
3.a 6.0	Correo "Cristina"	2 Limas bastardas de 200 m.m. á	1.20	2.40	
					364.43

Cavite, 10 de Octubre de 1896.—Juan L. Demaria.

Servicio de guardias de los señores Jueces de primera instancia de esta Capital en todo el mes de Noviembre próximo.

Guardias del mes de Noviembre de 1896

Intramuros.	1	5	9	13	17	21	25	29
Tondo.	2	6	10	14	18	22	26	30
Quapo.	3	7	11	15	19	23	27	
Binondo.	4	8	12	16	20	24	28	

Nota.—Las guardias en los días no festivos principiarán á las horas de las 12 del día hasta las 8 de la mañana siguiente y en los días festivos tendrá lugar á la misma hora del siguiente día.

Manila, 28 de Octubre de 1896.—El Juez Decano., Pozas Ilangre.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CAMALIG PROVINCIA DE ALBAY.

El señor Gobernador Civil de esta provincia se ha servido disponer que se saque de nuevo á subasta pública la contratación del arbitrio de mercado de esta localidad, con la rebaja del 10 por 100 del tipo fijado ó sean 1134 pesos el trienio y sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la "Gaceta de Manila" del día 25 de Septiembre último.

El acto se celebrará en el Tribunal de este pueblo ante la Junta de Almonedas el día 23 de Noviembre próximo venidero á las diez de la mañana.

Camalig, 22 de Octubre de 1896.—El Capitán municipal, Anacleto Solano.

El señor Gobernador Civil de esta provincia se ha servido disponer que se saque de nuevo á subasta pública la contratación del arbitrio de matadero de esta localidad, con la rebaja del 10 por 100 del tipo fijado ó sean 1782 pesos el trienio y sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones que fué publicado en la "Gaceta de Manila" del día 25 de Septiembre último.

de Manila del día 28 de Septiembre último.

El acto se celebrará en el Tribunal de este pueblo ante la Junta de Almonedas el día 23 de Noviembre próximo venidero a las diez de su mañana.

Camalig, 22 de Octubre de 1896.—El Capitan municipal, Anacleto Solano.

Edictos

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Francisco X. Cayuela y López de San Roman Juez de Paz de este distrito y de 1.ª instancia del mismo por delegación en providencia de 26 del actual en la causa núm. 59 seguida contra Felipe de la Cruz por robo se cita llama y emplaza a la ofendida Eusebia Santiago mestiza Sangley soltera de 25 años de edad natural de Binondo y vecina que fué de la calle Lacoste del arrabal de Sta. Cruz para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para diligencia de justicia en la citada causa apercibida que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Quiapo a 28 de Octubre de 1896.—Ambrosio V. Fuente.—V. O. B. O.—F. D. Cayuela.

Don Manuel García y García juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados los chinos Vy-Queco natural de Emuy Imperio de China de 45 años de edad soltero de Yap Coiting de 37 años de edad soltero natural de Emuy Imperio de China para que en el término de 30 días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado a los efectos consiguientes en la causa núm. 34 de este año que se les sigue por falsificación de pasaportes bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Binondo a 28 de Octubre de 1896.—Manuel G. García.—El actuario, Agapito Oloriz.

Don Antonio Horacio Rodríguez y Zorrilla Juez de Paz en funciones de 1.ª instancia por delegación del propietario.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Norberto Navarrete, indio, soltero de diez y nueve años de edad de profesión labrador natural y vecino del pueblo de Laspiñas para que en el término de 30 días se presente en este juzgado o en la cárcel pública de esta provincia para diligencia personal de justicia en la causa núm. 87 por hurto bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se declarará contumaz y revelde a los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros a 28 de Octubre de 1896.—Ambrosio Rodríguez y Zorrilla.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Don Julio de Insausti y Orús juez de 1.ª instancia de Bacolod que de serlo ejerciendo sus funciones el infrascripto actuado da fe.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Antonio Buenalé e Ignacio Fadriña para que en el término de 30 días contado esta fecha se presenten en este juzgado a responder los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 311 de este año que instruyo por robo bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hacen les pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod a 17 de Octubre de 1896.—Julio Insausti.—Por mandato de su Sra., Manuel Blanco.

Don Manuel Martínez y Fernández juez de Paz de esta Cabecera e interino de 1.ª instancia de esta provincia.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente José Díaz residente que fué del barrio Matatalib de esta Cabecera para que dentro del término de 9 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para declarar en la causa núm. 79 contra Casimiro Quizon y otros, por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en el juzgado de Tarlac a 14 de Octubre de 1896.—Manuel Martínez.—Por mandato de su Sra., Nazario Lomonte, Bernardino Sapul.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Morong dictada con esta fecha en la causa núm. 16 sobre muerte criminal de Ambrosio Burgado que falleció en la tarde del 22 de Abril último en la Isla de Tatum en Binirangan de esta jurisdicción a consecuencia de haberse quemado cierta cantidad de pólvora se cita llama y emplaza a la familia del mismo para que en el término de 10 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la causa arriba expresada apercibidos que de no hacerlo se procederá a lo que hubiere lugar.

Dado en Morong a 26 de Octubre de 1896.—Benito de Ocampo.—V. O. B. O., E. Céspedes.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tayabas recaída en la causa núm. 18 contra que se instruye en este juzgado contra Fausto Tadiosa y otro por robo se cita llama y emplaza al testigo ausente Santiago Tadiosa del barrio de Mayao comprensión de Lucena de esta provincia cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado para declarar en la expresada causa apercibido que de no hacerlo durante dicho término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo a 23 de Octubre de 1896.—Gregorio Abas.

Don Juan Lobo y Jimenez juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de la Unión que de estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales yo el presente Escribano doy fe.

Por presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Feliciano de la Rosa sin apodo indio de 30 años de edad casado labrador natural y vecino de Agoo de esta provincia e hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Leonardo y de Felipa Asperin a saber leer escribir y firmar es de estatura baja cuerpo regular pelos cejas

y ojos negros nariz algo chata boca regular barba poca cara ovalada y color moreno con un lunar entre los ojos sobre el arranque de la nariz y una cicatriz pequeña debajo del ojo derecho para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado o en la cárcel pública de esta Cabecera a notificarse de la Real Ejecutoria recaída en la causa núm. 84 del año 1885 seguida de oficio contra el y otro por hurto y falsificación de documentos públicos apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando a 24 de Octubre de 1896.—Juan Lobo.—Ante mí, Estanislao Tamayo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Proceso Bauista de 48 años de edad soltero labrador natural y vecino del pueblo de Cava de esta provincia de estatura regular pelo canoso cejas y ojos negros cara ovalada nariz regular barba canosa cuerpo regular color trigüño con dos lunares en la ceja derecha y uno en el célebro para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado para notificarse la real sentencia recaída en la causa núm. 1618 seguida contra el mismo y otro por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se le declarará rebelde y contumaz haciéndose a notificación en los extrados del juzgado.

Dado en San Fernando a 13 de Octubre de 1896.—Juan Lobo.—Por mandato de su Sra., Estanislao Tamayo.

Por el presente cito llamo y emplazo el testigo ausente Severo Berillo natural del pueblo de San José de la provincia de Abra y vecino que fué del pueblo de Bangar de esta provincia a fin de que en el término de 9 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para prestar su declaración en la causa núm. 100 del corriente año contra Guillermo Palis por tentativa de violación apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando a 26 de Octubre de 1896.—Juan Lobo.—Ante mí, Estanislao Tamayo.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 110 contra Adriano Binlino y Narciso Bechada por lesiones mutuas se cita llama y emplaza a la testigo Cirila Binlino india soltera natural y vecina del pueblo de Panay de este distrito para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a prestar su declaración en la causa arriba expresada bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del citado término se le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cápiz a 14 de Octubre de 1896.—José M. García.—V. O. B. O., Barrios.

Don Marcos de Lara Santos, Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de la Laguna.

Por providencia del Sr. D. José E. Céspedes y Sta. Cruz, juez de 1.ª instancia de este partido judicial dictada con fecha 22 del actual en los autos ejecutivos que por la Escribanía del infrascripto sigue el procurador D. José E. Arzuza a nombre de D. Salvador Talabís contra D. Juan Martínez sobre pago de la cantidad de 180 pesos intereses legales y costas causadas se sacan de 9 a pública subasta por término de 10 días con la rebaja de 25 y 8 de su avalúo los bienes inmuebles siguientes

Una casa de mampostería techada con hierro galvanizado situada en el pueblo de San Pablo lindante por el Norte con una zanja por Este y Sur con la casa y solar de D. Zacarías Tison y por Oeste con la calle de San Pablo de dicha población con la rebaja indicada de su avalúo en sesientos setenta y cinco pesos.

Un puesto de terreno sembrado de 200 ponos de coco situado en el barrio de San Lorenzo del citado pueblo de San Pablo lindante por Este con los ccales de don Urbano Tison por el Oeste y por Norte con ccales del expresado D. Juan Martínez y por el Sur con el río Malinos con la misma rebaja de su avalúo en ochenta y dos pesos y cincuenta céntimos.

Dichos inmuebles carecen de título de propiedad y si han de embargados como del deudor D. Juan Martínez y se vende para pagar al acreedor D. Salvador Talabís la cantidad antes expresada intereses legales y costas debiendo verificar su remate el día 4 de Noviembre próximo venidero a las 11 de la mañana en los Estrados del juzgado de 1.ª instancia sito en la Cabecera de esta provincia. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Santa Cruz 23 de Octubre de 1896.—Marcos de Lara Santos.—V. O. B. O., Céspedes.

Don Laureano de las Doblas y Torrecilla, capitán de la Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de este Distrito y de la segunda, por los delitos de rebelión y sedición, contra los paisanos Moisés Sevilla de los Santos y otros.

Por la presente requiriré llamo cito y emplazo a los paisanos Patricio Dionisio, Teniente que era del barrio de Masimbong del arrabal de Sempalce, un aguacil de dicho Teniente, conocido por Inoplé y un cuñado del mismo Teniente, llamado Tano, los tres vecinos del referido barrio de Masimbong, un tal Ignacio, hijo de una mujer llamada Tising del barrio de Bantayan, un tal Fabian Ladonga y un tal Ambrosio casado con una llamada Juana que viven cerca del hospital de chinos, en el barrio de Paangbundoc ó Lico, y cuyas señas personales de todos se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este juzgado de instrucción sito en la calle Selana núm. 9 (intramuros) en los Gobiernos civiles Político-Militares ó Tribunales de los puntos en que se encuentren, a mi disposición para responder a los cargos que les resulten en la causa antes citada que el orden del Excmo. señor Capitan General de este distrito instruyo por los delitos mencionados bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes a la cárcel de Bilibid de esta Capital y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 28 de Octubre de 1896.—Laureano de las Doblas y Torrecilla.

Don José Canoy Silva, 2.º Teniente Juez instructor de causas de 21.º Tercio de la Guardia Civil y de la segunda contra Lascina y otros por el delito de robo en cuadrilla perpetrado la noche del 21 de Mayo de 1894, en el sitio denominado del barrio de Pandan término jurisdiccional del pueblo de Ampang.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al procesado Lino de Ocerá natural de Angeles provincia de la Pampanga cuyas señas son de 35 años de edad estatura 1.620 metros estado color moreno pelo y cejas negros ojos pardos nariz regular boca ídem orejas grandes barba escasa tiene un lunar negro bastante grande en la parte céntrica del labio superior para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado Militar de instrucción establecido en el cuartel de la Guardia Civil de este punto ó a los Gobernadores Político Militares Juzgado de Paz y Tribunales municipales a responder a los cargos que le resultan en la causa bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Lino de Ocerá Manila y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Fernando de la Pampanga a 26 de Octubre de 1896.—José Canoy.

Don Rafael Ripoll López Capitan de Infantería juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito y comandante de la instruida contra los paisanos Quintín Llason y otros por el delito de rebelión.

Habiendo desaparecido de sus respectivos domicilios en el pueblo de Mariquina de esta provincia los individuos Sixto de la Paz, Alejandro Bernardo cuyas señas personales se desconocen y apercibiendo contra dichos individuos graves cargos en la causa de rebelión y usando del derecho que me concede el art. 386 del Código de Justicia Militar, por el presente cito llamo y emplazo a los citados procesados para que en el plazo de 10 días a contar de la publicación del mismo en la Gaceta de Manila, comparezcan en este juzgado Militar sito en la calle de la Paz núm. 2 San Fernando de Dila en cualquiera de las casas-cuarteles de la Guardia civil Tribunales municipales de los pueblos ó a cualquiera autoridad constituida en inteligencia de no hacerlo así en el plazo señalado serán declarados rebeldes irrogándose los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Manila a 28 de Octubre de 1896.—Rafael Ripoll.

Don José Gómez Tejedor 1.º Teniente de la 3.ª sección de la 21.ª compañía del 22.º Tercio de la Guardia civil y Juez instructor en la causa seguida por los delitos robo en cuadrilla y lesiones ocurridos en el pueblo de Ambian el 5 de Febrero de 1894.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a Roman Eugenio N. monteses de la demarcación del pueblo de Tanjay cuyas señas personales se ignoran Miguel Baldasal natural de Ambian soltero de 30 años de edad de estatura regular cuerpo fornido picado de viruelas Ignacio Regala indio natural de Ambian soltero de 23 años de edad de estatura regular cuerpo delgado pelo cejas ojos negros para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta comparezcan en el calabozo del cuartel de la Guardia civil del pueblo de Santa a mi disposición para responder a los cargos que les resultan en la indicada causa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo siguiéndoles el perjuicio a que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes al cuartel de Siaton y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dumaguete a 30 de Septiembre de 1896.—José Gómez.

Don José Lozano y Ponce de León 1.º Teniente de infantería y juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito.

Halládomme instruyendo causa criminal contra Dionicio Cargado mayor de edad natural de Bifan de esta provincia vecino de Imus de oficio labrador y Pablo Zapanta apodado Iligan de 30 años de edad casado natural de Bacoor provincia de Cavite vecino de Bifan y de oficio jornalero cuyas señas personales se ignoran acusados del delito de suministro a los rebeldes y que en la noche del día 10 del corriente se fugaron de la Cárcel pública de Santa Cruz a todas las autoridades tanto civiles como militares requiero en nombre de la Ley y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de los citados sujetos y si fueran habidos los pongan a mi disposición en la cárcel pública de esta Ciudad.

Y para que llegue a noticia de todos insértese en la Gaceta de Manila.

Dado en Manila a 28 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, José Lozano.—Ante mí.—El Secretario, Eulajio Posada.

Don Felix Fernandez Sampron, 2.º teniente Comandante de la segunda Sección de la 5.ª Línea del 21.º Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa que se sigue contra desconocidos por los delitos de robo en cuadrilla con homicidio en la persona del chino Pe Cuya acaecido en el sitio de Culalo de la Ranchería de Maucayan de este distrito de Lepanto el 25 del actual.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a los 20 ó 30 Igoorotes desconocidos autores y complicados de los referidos hechos para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la casa-cuartel de la Jefatura de esta Línea en esta localidad a mi disposición para responder a los cargos que les resulten en la causa de referencia bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes pasándoseles el perjuicio a que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas Autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes a la casa-cuartel ya mencionada pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cervantes a 30 de Septiembre de 1896.—Felipe Fernandez.